

Acuerdo Paritario

Segunda Revisión - Período julio 2021 – junio 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de mayo de 2022, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Luis Costa y Patricio Arbelo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Farauo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, la Empresa abonará:

(i) Las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 20 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de mayo 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial solicita, y la Empresa acepta, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, para el día **16 de mayo de 2022 con la voz "Adelanto Pago Extraordinario Acuerdo 05/05/22"**.

Los montos resultantes se detallan en el Anexo B.

En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

(ii) a partir del mes de junio 2022, un incremento no acumulativo equivalente al 22.5% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de junio 2021, según el siguiente detalle: (a) el 18.5 % como incremento que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (b) el 4 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante del Convenio Colectivo. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento distribuido en el viático convencional será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos, como asimismo dicha suma tributará las contribuciones sindicales, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



(iii) A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 0,5 %, el cual se distribuirá de la siguiente manera: un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial. El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023.

Los incrementos estipulados en los incisos (ii) y (iii) será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa.

El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 168.756**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 98.136 (noventa y ocho mil ciento treinta y seis) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 70.620 (setenta mil seiscientos veinte), bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 70.620 en enero 2023**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/04/2022 al 30/06/2022, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

QUINTO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JUNIO/22

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	79.936	2.000	8.860	42.060	4.000	136.856	18.545	357	18.902	155.758
H	88.097	2.000	10.144	46.296	4.000	150.537	20.261	357	20.618	171.155
I	102.942	2.000	12.499	54.013	4.000	175.454	23.385	357	23.742	199.196
I1	111.279	2.000	13.628	58.260	4.000	189.168	25.105	357	25.462	214.630
J	123.591	2.000	15.578	64.658	4.000	209.827	27.696	357	28.053	237.880
J1	136.720	2.000	17.615	71.462	4.000	231.796	30.451	357	30.808	262.604
J2	138.242	2.000	17.646	72.158	4.000	234.046	30.733	357	31.090	265.136
K	144.613	2.000	18.540	75.417	4.000	244.569	32.053	357	32.410	276.979

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/22

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	80.231	2.000	8.860	42.257	4.000	137.347	18.545	357	18.902	156.250
H	88.421	2.000	10.144	46.512	4.000	151.077	20.261	357	20.618	171.694
I	103.319	2.000	12.499	54.264	4.000	176.082	23.385	357	23.742	199.825
I1	111.686	2.000	13.628	58.531	4.000	189.845	25.105	357	25.462	215.307
J	124.041	2.000	15.578	64.958	4.000	210.578	27.696	357	28.053	238.630
J1	137.217	2.000	17.615	71.793	4.000	232.625	30.451	357	30.808	263.433
J2	138.744	2.000	17.646	72.492	4.000	234.882	30.733	357	31.090	265.972
K	145.137	2.000	18.540	75.766	4.000	245.443	32.053	357	32.410	277.853

ANEXO B – ANTICIPOS

Categoría	Conformado Jun'21	PUV 20%	Adelanto Neto (May'22)
G	98.270	19.654	17.689
H	107.984	21.597	19.437
I	125.676	25.135	22.622
I1	135.413	27.083	24.374
J	150.082	30.016	27.015
J1	165.681	33.136	29.823
J2	167.278	33.456	30.110
K	174.750	34.950	31.455



ANEXO C – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de Junio/22	Valor a partir de Julio/22
Antigüedad	520,36	522,05
Becas	996,57	999,80
Capacitación (por Hora)	438,50	439,92
Comp. Escolaridad	299,05	300,02
Benef. Guardería	11297,09	11333,77
Adic. Función Crítica	8153,13	8179,60
Sepelio	24382,19	24461,35
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	52,79	52,96
Turnos Especiales	8362,51	8389,42

ADICIONAL POSICIONAMIENTO

CATEGORÍA	Valor a partir de Junio/22	Valor a partir de Julio/22
G	1723,08	1728,51
H	1723,08	1728,51
I	1723,08	1728,51
I1	3051,04	3060,66
J	3383,05	3393,72
J1	4213,06	4226,35
J2	1723,08	1728,51
K	1723,08	1728,51



VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de Junio/22	Valor a partir de Julio/22
DESAYUNO	343	344
ALMUERZO	1440	1444
CENA	1440	1444
ALOJAMIENTO	3565	3577
GASTOS MENORES	480	481
TOTAL VIATICO DIARIO	7267	7291

